



Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

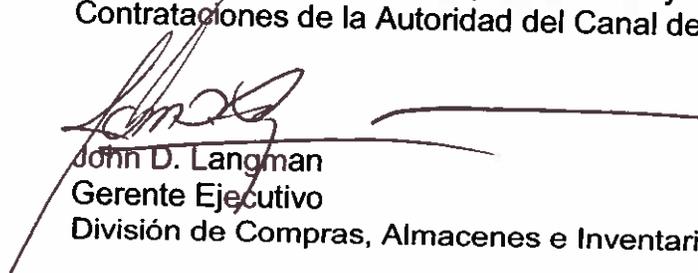
(de 16 de marzo de 2017)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM17-08 (de 10 de marzo de 2017) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa Transporte y Equipo, S.A. con RUC No. 456-145-98136, y al señor Daniel Umaña Montiel de nacionalidad hondureña con pasaporte No F054887 de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratistas o subcontratistas, por el término de 60 meses, contados a partir del 24 de noviembre de 2016.

1. Las causales de inhabilitación son los numerales 2 y 4 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El presente edicto se fija por el término de 60 meses, contados a partir del 24 de noviembre de 2016.

Fundamento: Artículos 182 (numerales 2 y 4), 185 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.


John D. Langman
Gerente Ejecutivo
División de Compras, Almacenes e Inventarios